

<p>AG. EL COLORADO</p> <p>PROHIBICIÓN CARTOLAS AHORROS</p> <p>Queda anulada la cartola de ahorros No. 185549002 de ROGERO MEZA VERONICA LUCIA correspondiente a la cuenta de ahorros No. 4399099100 quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de doce días a partir de la última publicación.</p> <p>opc-1</p>	<p>CELINDA correspondiente a la cuenta de ahorros No. 3980482400 quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de doce días a partir de la última publicación.</p> <p>opc-4</p>	<p>MUTUALISTA PICHINCHA</p> <p>QUEDA ANULADA</p> <p>Por pérdida se anula en la Mutualista Pichincha - Agencia Santo Domingo la libreta de ahorros N° 090530819 perteneciente a PULLAS URIBE ANA BEATRIZ.</p> <p>83794</p>
<p>PROHIBICIÓN CARTOLAS AHORROS</p> <p>Queda anulada la cartola de ahorros No. 1375690126 de MARCOLO CEDEÑO ALBA TERESA correspondiente a la cuenta de ahorros No. 3824693000 quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de doce días a partir de la última publicación.</p> <p>opc-2</p>	<p>AG. SANTO DOMINGO</p> <p>PROHIBICIÓN CARTOLAS AHORROS</p> <p>Queda anulada la cartola de ahorros No. 74045720634 de QUINTANILLA MARTINEZ PEDRO FABLO correspondiente a la cuenta de ahorros No. 3829845000 quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de doce días a partir de la última publicación.</p> <p>opc</p>	
<p>PROHIBICIÓN CARTOLAS AHORROS</p> <p>Queda anulada la cartola de ahorros No. 19829040008 de ESTRADA PEÑAFIEL JOSE MECIAS correspondiente a la cuenta de ahorros No. 442752000 quien tenga derecho presentará por escrito su reclamo hasta dentro de doce días a partir de la última publicación.</p> <p>opc-3</p>	<p>QUEDA ANULADA</p> <p>Por pérdida del Cheque No. 5665 por el valor \$ 170.00 de la Cta. Cte. No. 3162032804 de COOPERATIVA DE VIVIENDA JORGE MANUEL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.</p> <p>AG125(1)aa</p>	<p>QUEDA ANULADA</p> <p>Por pérdida se anula la Poliza de Inversión No. 175150048308 perteneciente al señor Tomas Bustos C.I. 0100900758</p> <p>83885</p>

Judicial

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ENMA OTILLA MONTERO PAREDES
JUICIO DE DIVORCIO NO. 1198-2006-R.L.
ACTOR: MARCOS RAUL CASTILLO
DEMANDADA: ENMA OTILLA MONTERO PAREDES
CUANTIA INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 22 de Diciembre del 2006, las 09:01.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sobre realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone dar a la demandada, Srta. Enma Otilla Montero Paredes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, mediante el término de cuasido menos ocho días entre una y otra publicación.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la insinuación de Custodio Ad-Item y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.-
F.- DR. JUAN TOGSCANO GARZON
JUEZ
 Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-
Juan H. Gallego O.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC205214M

EXTRACTO JUDICIAL
JUEZ AB. FELIPE SALVATERRA GUERRERO
SECRETARIA (E) SRA. ELVA SILVIA V.
ACCIONANTE: MARTHA CECILIA CONDEMAITA CORNEJO
SE LE: HAKE SABER AL SR. ANTONIO JULIO OTERO BATAN
CAUSA ALIMENTOS
TRAMITE: ART. 271 C.N.A.
No. 470005
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CUARTO DE PICHINCHA.- Sto. Domingo de los Colorados, 24 de Octubre del 2006, las 10:50.- VISTOS.- Aliento la demanda de alimentos presentada por la señora MARTHA CECILIA CONDEMAITA CORNEJO, comparendose con lo previsto en el Art. 271 siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia, acéptese a trámite por ser clara, precisa y reúne los requisitos de ley, dispónguese la citación al señor ANTONIO JULIO OTERO BATAN, con el fin de la demanda y auto recaída en ella, en el lugar que se indica en la misma, advirtiéndole que su obligación es de señalar casillero judicial en este Juzgado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 102 del Código de Procedimiento Civil vigente y comparecer a la audiencia de conciliación previsto en el Art. 273 del Código de la Niñez y Adolescencia, para tal efecto se enviará sujeción despacho en forma de que se realicen los trámites pertinentes mediante EXHIBITO ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los Comenros y Tratados Internacionales vigentes.- Agréguese a los autos la partida de nacimiento original de la niña

KARINA ANTONELLA CONDEMAITA CORNEJO y demás documento presentado. Téngase en cuenta la cuantía liquidada, el casillero judicial señalado No. 141 y la autorización conferida a favor de su Abogado Defensor Dr. Luis Cevallos Vintimilla.- CUMPLASE, NOTIFIQUESE, CÍTESE Y ENVÍESE.
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CUARTO DE PICHINCHA.- Sto. Domingo de los Colorados, 12 de Marzo del 2007, las 09:30 VISTOS.- De la revisión del proceso, la accionante MARTHA CECILIA CONDEMAITA CORNEJO, en la demanda de Alimentos presentada, cumple con lo dispuesto en providencia de fecha 2 de Marzo del 2007 las 11:00, el día 8 del mismo mes y año en curso, a las 17:50; con el juramento rendido, para la citación al demandado ANTONIO JULIO OTERO BATAN, se lo realizará mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón y en fechas distintas y días hábiles de oficina, bajo las prevenciones legales del Art. 82 del Código Adjetivo Civil, cumplase con lo demás dispuesto en el auto de adjudicación a trámite en fecha 24 de Octubre del 2006, para la citación al demandado las 10:50.- CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. F) Ab. Felipe Salvaterra G.-
JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CUARTO DE PICHINCHA
 Santo Domingo, a 11 de abril del 2007.-
 Absteniéndose:
SRA. ELVA SILVIA V.
SECRETARIA (E) J.N.A.C.P.
 c.c. Arch.
 84046
JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL DE CITACION DEMANDADO ISAIAS GUALBERTO GOMEZ MENDOZA
ACTORA: MARTHA CARRERA FLORES
JUICIO: 233-06
JUEZ: DR. OLIVER BARBA YNDARTE
SECRETARIO: SR. OSWALDO MANTILLA AGUILAR
JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, 18 de abril del 2006.- Las 15:00.- VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en providencia anterior Avoco conocimiento de la presente causa en su calidad de Juez Titular de la Jurisdicción y por el sobre correspondiente.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite, en JUICIO VERBAL SUMARIO.- Cítese al demandado conforme se solicita en el escrito de demanda y si que bajo juramento la actora declara desconocer el domicilio y residencia actual del demandado, tal como lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la cuantía, el casillero judicial señalado para los fines de Ley, agréguese al proceso la documentación que acompaña.- Notifíquese.
F) DR. OLIVER BARBA YNDARTE
JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA PARTICULAR
 QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY, PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL, DENTRO DEL PERÍMETRO DE ESTA JURISDICCION, CERTIFICO

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESCUELA TECNICA DE CONDUCCION COLORADOS DRIVE CIA. LTDA..

La compañía ESCUELA TECNICA DE CONDUCCION COLORADOS DRIVE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/Abril/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.001642 de 16/Abril/2007.

1.- DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 número de Participaciones 400 valor US\$ 1,00

3.- OBJETO.- El Objeto de la compañía es: FORMACION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES, PREVIA LA AUTORIZACION DE LOS ORGANISMOS PERTINENTES Y LA ADQUISICION DE CUALQUIER CLASE DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL...

Quito, 16 /Abril/2007

Dr. Daniel Álvarez Celi
 ESPECIALISTA JURIDICO



REGISTRO DE SOCIEDADES
 22 MAYO 2007
 Superintendencia de Compañías

C.T. 1100